

Bogotá D.C.

Doctor(a):

EIFER GUILLERMO BARRERA SILVA

Dirección Electrónica: eiferabg12@hotmail.com

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: CITACIÓN FIRMA ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO 238 DE 2023

Apreciado(a) (Doctor(a), Señor(a)):

Con el fin de adelantar las actuaciones tendientes a la liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. 238 de 2023, cuyo objeto corresponde a: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO PARA SUSTANCIAR INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LA ENAJENACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA", y en garantía de los principios de debido proceso, buena fe, responsabilidad y transparencia que orientan la contratación estatal, se permite informar lo siguiente:

La liquidación contractual constituye la etapa mediante la cual las partes verifican el cumplimiento de sus obligaciones recíprocas, determinan la existencia de saldos a favor o en contra y establecen si existen obligaciones pendientes por cumplir. Este procedimiento se encuentra previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

De acuerdo con el plan de pagos solicitado a la Dirección Financiera mediante radicado No. 3-2026-7935, existe un saldo pendiente por valor de \$952.750, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 y el 5 de enero de 2024.

En desarrollo de las actuaciones adelantadas por la Dirección de Investigaciones y Control de Vivienda, se realizaron diversas gestiones encaminadas a lograr la culminación y liquidación del contrato, entre ellas comunicaciones telefónicas y requerimientos relacionados con la situación contractual y la garantía única de cumplimiento.

Como resultado de dichas actuaciones, el contratista manifestó que remitiría comunicación relacionada con la renuncia al pago correspondiente al periodo del 1 al 5 de enero de 2024; sin embargo, dicha comunicación no fue allegada dentro de los tiempos previstos.

Así mismo, se evidencia que a la fecha no se cuenta con garantía vigente debidamente actualizada ni registrada, situación que ha dificultado culminar el proceso de liquidación. En consecuencia, se

requiere informar las razones que justifican dicha situación y, de ser procedente conforme a las obligaciones contractuales y al estado actual del contrato, adelantar las actuaciones correspondientes respecto de la garantía.

De igual manera, se solicita presentar explicación respecto de la no presentación de la cuenta de cobro correspondiente al saldo pendiente y aportar los soportes, productos, evidencias y demás documentos asociados a las obligaciones pendientes derivadas de la ejecución contractual.

En garantía de su derecho de defensa y contradicción, se solicita su asistencia el día 02 de julio de 2026 a las 3:00 p.m., en las instalaciones de la Secretaría Distrital del Hábitat – Dirección de Investigaciones y Control de Vivienda (piso 5), con el propósito de analizar las situaciones anteriormente descritas y adelantar las actuaciones necesarias para la liquidación contractual.

En caso de no comparecer o no allegar la información y documentación requerida, la Entidad evaluará las circunstancias del caso y adoptará las actuaciones administrativas y contractuales que resulten procedentes conforme a la normatividad vigente y a las obligaciones derivadas del contrato, garantizando en todo momento el debido proceso.

Adicionalmente, se solicita adjuntar como documento soporte para la liquidación la certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

Se informa igualmente que la Entidad perderá competencia para adelantar la liquidación del contrato a partir del 4 de julio de 2026.

Cordialmente,

Cordialmente,

JAZMIN ROCIO OROZCO RODRIGUEZ
DIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: MARIAN ALEJANDRA RODRIGUEZ DURAN - DIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA

Revisó: JAZMIN ROCIO OROZCO RODRIGUEZ

Aprobó: JAZMIN ROCIO OROZCO RODRIGUEZ